

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO III N°116 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, VIERNES 11 DE AGOSTO DE 2.017 EDICION DE 3 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 116

Sección Administrativa:

Resolución N° 516... Pág. 2

Resolución N° 517... Pág. 3

DIRECCION BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN N°: 516/2017.

VISTO:

La Resolución Municipal N°: 512/2017; y.

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose constatado un error involuntario en la fecha de emisión del instrumento legal en cuestión, donde dice Junio corresponder Agosto, es que debe emitirse el acto administrativo correspondiente, por el cual se dispone enmendar parcialmente dicho acto;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: RECTIFICAR, parcialmente la Resolución N°: 512/2017, en merito a las razones enunciadas en el considerando de la presente, quedando redactado de la siguiente manera:

- -----*La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los siete (7) días del mes de Agosto del año 2.017. -----*

ARTICULO 2º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

-----*La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los once (11) días del mes de Agosto del año 2.017. -----*

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 517/2017.

VISTO:

La sanción emanada del Concejo Deliberante del Municipio de San José de los Cerrillos, con número: **015/2017 de fecha 27 de Julio de 2.017** y recepcionada por el Ejecutivo Municipal el día 28 de Julio de 2.017, con número de expediente municipal N°: 23983/17; y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N°: 7534 – Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Capítulo Cuarto, Aprobación y Veto; Artículo 159°: ***“Aprobado y sancionado el proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante, pasa al Departamento Ejecutivo, para su examen, veto o promulgación y publicación...”***;

Que, a través del Proyecto de Ordenanza Sanción N°: 015/2017, se modifica los Artículos 1° y 2° de la Ordenanza Municipal 308, por lo que a los fines de cumplimentar el trámite administrativo, es pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: PROMULGAR, en todas y cada una de sus partes la Ordenanza Municipal N°: 409/2017, conforme facultades otorgadas por Ley N°: 7.534: **SANCION N°: 015/2017**, emitida por el Concejo Deliberante del Municipio y recepcionada por el Ejecutivo Municipal el día 28 de Julio del año 2.017; Expte. Municipal N°: 23983/17 – **“Tema: ARTICULO 1°: MODIFICAR los Artículos 1° y 2° de la Ordenanza Municipal 308...”**.

ARTICULO 2°: IDENTIFICAR, a la Sanción N°: 015/2017, con el número de Ordenanza Municipal: **409/2017**.

ARTICULO 3°: Elevar la presente Resolución al Concejo Deliberante, al Registro Municipal de Ordenanzas y demás áreas que competan, para su toma de conocimiento y demás fines.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los once (11) días del mes de Agosto del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega